Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1631

POR LA CUAL SE RENUEVA EL REGISTRO DE LA CONSTRUCTORA ARA DE ALICE MARLENE REINOSO ALVARENGA, A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 14 de octubre de 2020.

VISTO: La Resolución N° 2525 del 18 de noviembre de 2016, *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA REGISTRO DE CONSTRUCTORAS EN EL MARCO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS) DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT - SENAVITAT"*, y sus modificaciones por Resoluciones Nros. 585/18 y 1175/19.

La Resolución N° 2596 del 15 de noviembre de 2017, *"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REGISTRO DE EMPRESA CONSTRUCTORA ARA DE ALICE MARLENE REINOSO ALVARENGA A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS"*.

La Resolución N° 1528 del 5 de setiembre de 2019, *"POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN 2596 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2017, EN LO QUE RESPECTA A LA CAPACIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE LA EMPRESA "CONSTRUCTORA ARA" DE ALICE MARLENE REINOSO ALVARENGA"*.

Las Notas presentadas por la Lic. Alice Marlene Reinoso Alvarenga, de la Constructora ARA, a través de las cuales solicita la renovación del Registro como Empresa Constructora de la institución, (Expedientes Nros. 90239/19, 92746/19, 3781/20 y 12171/20), y;

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 1° de la Resolución N° 1175 del 3 de julio de 2019, establece: *"...MODIFICAR parcialmente el artículo 12 del Anexo I de la Resolución N° 2525 del 18 de noviembre de 2016, en lo que respecta al plazo de la presentación de documentos para la renovación del Registro de Empresas Constructoras, en el marco de la Ley N° 3637/09 "Que crea el Fondo Nacional de la Vivienda Social - FONAVIS", quedando establecido de la siguiente manera: "Artículo 12. VIGENCIA DEL REGISTRO. El Registro tendrá vigencia de dos (2) años calendario, a cuyo término expirará automáticamente. La constructora interesada podrá solicitar la renovación del Registro hasta diez (10) días antes de su vencimiento, presentando una actualización de los documentos requeridos, a fin de que el MUVH los analice nuevamente"*.

Que, por Dictamen DIDI N° 06/2020 del 3 de enero de 2020, el Abg. Gary Amarilla del Departamento de Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección de Dictámenes, manifiesta: *"...En atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad a los artículos 6°, 11 del Anexo I de la Resolución N° 2525 del 18/11/2016, y 1° de la Resolución N° 1175 del 03/07/2019, esta Dirección de Dictámenes concluye que: 1- La Sra. Alice Marlene Reinoso Alvarenga, en su carácter de persona física y que gira en plaza bajo la denominación Constructora Ara, ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista legal, para renovar su registro como constructora del MUVH, en el marco del FONAVIS..."*.

Que, la Abg. Laura Groehn Vergara, de la Departamento de Asuntos Administrativos de la Dirección de Dictámenes y la Abg. Mariana Denis Capurro, Encargada de Despacho de la Dirección General Jurídico y Notarial, otorgan su conformidad a los términos del Dictamen DIDI N° 06/2020.

Que, por Memorando M-DONL N° 124/20 del 30 de junio de 2020, el Sr. Carlos Bogado y el Arq. Diego Chamorro de la Dirección General Técnica, manifiestan: *"...En base a los proyectos mencionados por la CONSTRUCTORA ARA de recepción de proyectos pertenecientes al Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) habiendo culminado según la documentación presentada contando con acta de recepción definitiva. Por lo tanto es el parecer de la Dirección General Técnica que no existen objeciones técnicas en cuanto a la renovación de la constructora mencionada ni de las documentaciones presentadas por la CONSTRUCTORA ARA..."*. La Ing. Claudia Cardozo, Encargada de Despacho de la Dirección General Técnica, otorga su conformidad al Memorando M-DONL N° 124/20 del 30 de junio de 2020.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1631

POR LA CUAL SE RENUEVA EL REGISTRO DE LA CONSTRUCTORA ARA DE ALICE MARLENE REINOSO ALVARENGA, A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 14 de octubre de 2020.

Que, por Memorando MDGAF N° 0082/20 del 11 de setiembre de 2020, la Abg. Claudia González Vicioso y la Lic. Mirian Navarro de Aquino de la Dirección General de Administración y Finanzas manifiestan: *"Respecto a la solicitud de RENOVACIÓN DE REGISTRO formalizada, por la empresa unipersonal de referencia...desde el punto de vista netamente del análisis de la capacidad financiera CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA RENOVACIÓN DE REGISTRO y según su promedio de facturación CALIFICA para la construcción de HASTA 124 VIVIENDAS...".*

Que, por Memorando FONAVIS/DIOP/127/2020 del 7 de setiembre de 2020, la Lic. Rosa Mora de Colmán, de la Dirección Operacional manifiesta: *"...es recomendación de esta Dirección la renovación de habilitación a la empresa Constructora "ARA" de Alice Marlene Reinoso Alvarenga calificado para un nivel de construcción hasta 124 (ciento veinticuatro) viviendas...".*

Que, por Dictamen DPHR N° 12/2020 del 6 de octubre de 2020, la Lic. Bernarda Ruiz Díaz del Departamento de Habilitación y Registro de la Dirección General del FONAVIS manifiesta: *"...Conforme a lo precedentemente expuesto y considerando que se cuenta con los dictámenes favorables de las direcciones involucradas en el proceso de evaluación, se recomienda a la máxima autoridad institucional aprobar en acto administrativo, el ingreso en su carácter de persona física al registro institucional de constructoras a la empresa Constructora: CONSTRUCTORA ARA de la Sra. Alice Marlene Reinoso Alvarenga, con Ruc N°: 3651661-9, calificado para un nivel de construcción asignados de hasta 124 (ciento veinticuatro) viviendas, en el marco del Fondo Nacional de la Vivienda del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat...".*

Que, se cuenta con parecer favorable del Arq. Héctor Villagra Encargado de Despacho de la Dirección General del FONAVIS.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio."*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **RENOVAR** el registro de CONSTRUCTORA ARA de Alice Marlene Reinoso Alvarenga, con RUC N° 3651661-9, a fin de prestar servicios como Constructora, por el plazo de dos (2) años calendario con vigencia a partir del 16 de noviembre de 2019, calificada para la construcción de hasta ciento veinticuatro (124) viviendas, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2°) **ENCARGAR** a la Dirección General del FONAVIS la notificación de lo dispuesto en la presente Resolución a la Empresa Constructora.

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARQ. DANY DURAND ESPÍNOLA
Ministro